

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, abril 18 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, abril veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que se reúnen las exigencias del artículo 77 del C.G.P., se acepta la renuncia del poder efectuada por la abogada GLEINY LORENA VILLA BASTO como apoderada de la parte demandante dentro del presente proceso.

Se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la sociedad GSC OUTSOURCING S.A.S.

Reconózcase personería para actuar como apoderado de la parte demandante al abogado JOSE LUIS CARVAJAL MARTINEZ en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca86ea4e3fa5b3b3c565feaac68e820159dcec3aff65e18ca797c2b10345a292**

Documento generado en 21/04/2023 02:56:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>